



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA DE CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 4527 /

QUILLÓN, 28 DIC 2017

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. N° 3.906 de fecha 23-11-16 que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2017.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del tribunal Electoral de la Región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **Aprueba** Contrato de Trabajo de la Srta. **Carla Isadora Soto Aguirre**, C.I. [REDACTED] a contar del 01 de diciembre del 2017 y hasta el 28 de febrero del 2018, asumiendo como **INSPECTORA EDUCACIONAL** en Escuela "Héroes del Itata de Quillón, con una carga horaria de 44 horas y una renta Imponible de \$ 270.000 (Doscientos setenta mil pesos) Imponibles. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

2.- **Impútese** el gasto que originen la ejecución del presente Decreto con cargo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

LRYC/UZG/tsj.-

Distribución:

- ❖ Contraloría Regional de la República
- ❖ Interesada
- ❖ Archivo DAEM.
- ❖ Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 28 días del mes de diciembre del año 2017 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal (S) **DON VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, C.I.** [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **Carla Isadora Soto Aguirre**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 11 de febrero de 1983, domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] de estado civil Soltera se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **INSPECTORA EDUCACIONAL** en Escuela "**Héroes del Itata**" , ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 270.000 (doscientos setenta mil pesos) imponible.

Se deja constancia que la Sra. Carla Isadora Soto Aguirre ingreso al servicio el 01 de diciembre del 2017.

Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo se extiende por término de causa O-35-2017 hasta **el 28 de febrero del 2018** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

FIRMA DEL TRABAJADOR
CARLA ISADORA SOTO AGUIRRE
C.I. [REDACTED]



FIRMA DEL EMPLEADOR (S)
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
C.I. [REDACTED]



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

LRYC/UZG/tsj.-

